Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 2022-00185, promovido la señora GLORIA CARDONA, en contra del señor MAURICIO CUARTAS MONTEALEGRE; se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. 14 de junio de 2023.

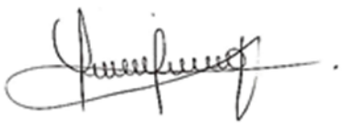

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Armenia, mayo de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío.

Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante : GLORIA CARDONA
Demandado : MAURICIO CUARTAS MONTEALEGRE
Radicación : 2022-00185
Asunto : LIQUIDACIÓN DE CREDITO

JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ; mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía número 18.394.747 de Calarcá Q, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 165.818 del C.S.J, y quien obra en representación de la parte demandante, muy respetuosamente presento liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia de acuerdo al mandamiento de pago emitido por el Juzgado.

Se pone de manifiesto la presente liquidación a partir de la última presentada, y posteriormente aprobada por el despacho mediante auto del 26 de enero de 2023 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($52.772.000)**, la cual se liquidó hasta el 15 de noviembre de 2022, Que corresponden a:

Capital: $40.000.000
Intereses de mora a 15 de noviembre de 2022: $12.772.000

Año	Mes	Capital	Interés moratorio%	Valor interés moratorio mensual
	Noviembre del 16 al 30 (15 dias)	$40.000.000	3,22	$644.000
	Diciembre	$40.000.000	3,45	$1.380.000
2023	Enero	$40.000.000	3,6	$1.440.000

	Febrero	$40.000.000	3,77	$1.508.000
	Marzo	$40.000.000	3,85	$1.540.000
	Abril	$40.000.000	3,92	$1.568.000
	Mayo (23 dias)	$40.000.000	3,78	$1.159.200
TOTAL, INTERESES				**$ 9.239.200**

TOTAL, LIQUIDACION: capital más intereses al 23 de mayo de 2022 **SESENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($62.011.200).**

Corresponden a:

Capital	**$ 40.000.000**
Intereses de mora del 22 de octubre de 2021 al 15/11/2022	$12.772.000
Intereses de mora del 16/011/2022 al 23/05/2023	$ 9.239.200
Agencias en derecho	$3.748.117
TOTAL	**$ 65.759.317**

Por lo anterior solicito la actualización de la presente liquidación del crédito dentro del proceso.

Atentamente

JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ
Abogado

CALLE 19 #14-17 PISO 8 EDIFICIO SURAMERICANA
TELEFONO: 7410064
CELULAR: 3246806897
CORREO ELECTRONICO: gsabogadosconsultores@outlook.com – abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com
Página web: www.gsabogadosconsultores.com
ARMENIA – QUINDIO - COLOMBIA